



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, respectivamente, se hace público que el Alcalde, en fecha 31 de enero de 2022, ha dictado resolución número 40-2022 por la que se aprueba el padrón del segundo semestre del ejercicio de 2021 de las tasas sobre la propiedad inmobiliaria, que abarca el subconcepto recogida de basura.

El padrón comprende 4.710 recibos por un importe total de 174.805,55 euros.

El citado padrón se halla expuesto al público por el plazo de treinta días hábiles, en las dependencias del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El período de ingreso en período voluntario será el comprendido entre el 1 de marzo y el 2 de mayo de 2022, ambos inclusive, y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (sede.oapgt.es) en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

Escalona, 4 de febrero de 2022.-El Alcalde, Álvaro Gutierrez Prieto.

N.º I.-541